

para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador PS/00139/2007. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Primero: Imponer a la entidad New Horizon Publishing, S. L., por una infracción del artículo 21 de la LSSI, tipificada como leve en el artículo 38.4.d) de la misma norma, una multa de 600 euros (seiscientos euros), de conformidad con lo establecido en los artículos 39.1.c) y 40 de la citada LSSI. Segundo: Notificar la presente resolución a New Horizon Publishing, S. L., con domicilio en calle de José Barbastre, 23, 5.º Izqda., 28017 Madrid. Tercero: Advertir al sancionado que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida n.º 0182 2370 43 0200000785 abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., o, en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último

de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 12 de noviembre de 2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

UNIVERSIDADES

68.440/07. *Anuncio de la Universidad de Valencia sobre extravío de título de Licenciado en Matemáticas.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Matemáticas con número de Registro Nacional de Títulos 2000068432, de fecha de expedición 13 de junio de 2000, de Guillermo Vidal Frasquet, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Burjassot (Valencia), 29 de octubre de 2007.—La Administradora, Vicenta José Perelló Olmos.